



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga Sr. Carlos E. Rodríguez Ley 26508

VISTO

El vencimiento de la prórroga en el cargo del Sr. Méd. Carlos E. Rodríguez (Legajo N° 19081), según RD-2023-625-E-UNC-DEC#FCM, y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, el Sr. Méd. Carlos E. Rodríguez (Legajo N.º 19081) reviste los cargos de Profesor Adjunto (DSE) interino y Profesor Asistente (DS) por concurso con licencia sin goce de haberes;
- Que cuenta con el Visto Bueno del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar interinamente al Sr. Méd. Carlos E. Rodríguez (Leg. N° 19081) en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) interino de la Cátedra de Cirugía I UHC N.º 5 del Hospital Nuestra Señora de la Misericordia, desde el 01/09/2023 hasta el 31/10/2023.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a continuar al Sr. Méd. Carlos E. Rodríguez (Leg. N° 19081) en el cargo de Profesor Asistente (DS) por concurso con licencia sin goce de haberes, de la Cátedra de Cirugía I UHC N° 5 del Hospital Nuestra Señora de la Misericordia, hasta el 31/05/2026 fecha en la que vence su concurso.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes desde el 01/09/2023 al 31/10/2023 al Sr. Méd. Carlos E. Rodríguez (Leg. N°19081), en el cargo de Profesor Asistente (DS) por concurso, conforme el art.49 apart.II inc. a) del Dec.1246/2015.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el Sr. Méd. Carlos E. Rodríguez (Legajo N°19081) debe realizar el pedido de prórroga por la Ley N° 26508 acompañado por el Visto Bueno del Sr. Titular de la Cátedra un mes antes del vencimiento de su cargo.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que el Sr. Méd. Carlos E. Rodríguez (Leg. N° 19081) de continuar en actividad, deberá iniciar los trámites previsionales a los 69 años de edad, y presentar comprobante de ANSeS en la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°: Registrar, Comunicar y Archivar.